



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

TRASLADO DE EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL APODERADO DE CAJANAL

No. RAD	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	VENCE
2012-00152	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA RITA BARRAZA BARROS	CAJANAL	07-05-2013	10/05/-2013

CONSTANCIA: Hoy, siete (7) de mayo de 2013 a las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija el presente traslado en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla, por el término legal de un tres días (3), tal como dispone el artículo 175 del C.P.A.C.A., **El traslado de las excepciones se hará por el término de tres (3) días.**

**ELA GISSELLE VEGA PEREZ
SECRETARIA**